

México D.F., a 26 de agosto de dos mil once. -----

Estando presentes los CC. Lic. José Antonio Vargas Rodríguez, Presidente del Comité de Información de conformidad con el oficio de designación DG-009/10 del ocho de marzo de dos mil diez; C.P. Carlos Rafael Martínez Ortega, Titular de la Unidad de Enlace conforme al oficio de designación TIS-CONAE.-473/2008, del dieciocho de noviembre del dos mil ocho; y Lic. Germán Emmanuel Salinas Valdés supliendo al Lic. Paulo Arturo Téllez Yurén, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía y miembro del Comité de Información, de conformidad con el oficio de designación 18/OIC/187/2011 del siete de junio de dos mil once, y con fundamento en los artículos 29, 30 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, encontrándose en sesión permanente y debidamente integrado el Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, se procede al estudio y análisis de lo manifestado por la Subdirectora de Presupuesto y Contabilidad, el Secretario Técnico, el Director de Administración y Desarrollo Personal y por el Subdirector de Adquisiciones de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, respecto de la solicitud de información No. 1819100004411, de acuerdo con lo siguiente:-----

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha veintiséis de julio de dos mil once, se recibió en la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía vía electrónica, a través del Sistema Integral de Solicitudes de Información (INFOMEX), la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1819100004411 mediante la cual se solicita en la modalidad de entrega en Internet en el INFOMEX, lo siguiente: -----

“La presente se refiere al período comprendido entre el 1 de enero de 2002 y la fecha de recepción con documentos relacionados, y en su caso, los montos y la descripción del tipo de inmueble y bien material e inmaterial relacionado con las personas físicas y morales siguientes: 1.- Solicito la información de las siguientes asociaciones civiles que hayan sido parte de convenios, beneficiarias de recursos públicos, donaciones, cesiones comodatos, condonaciones, permisos, concesiones y cualquier tipo de beneficio material o inmaterial, bajo cualquier designación, así como los contratos, convenios y cualquier forma de comunicación, que den constancia del beneficio asignado o, en su caso, establezcan cualquier tipo de relación institucional. Casa Sobre la Roca A.C.; Capacitación Sobre la Roca A.C.; Instituto Centurión A.C.; Generación con Valores A.C.; Operación Bendición México A.C.; Coordinadora de Servicios de Apoyo a la Familia A.C.; Fundación Camino a Casa A.C. 1.1. Información sobre la participación oficial de funcionarios de la dependencia en actividades propias de las asociaciones mencionadas. 1.2. Copia de la agenda del titular de la dependencia, en la que se incluyeron participaciones en actividades, reuniones, acuerdos o cualquier designación que refiera la asistencia del funcionario en actividades de las dichas asociaciones, así como en su caso, el contenido de su discurso, ponencia o intervención. 1.3. Descripción clara y los documentos que avalen la cesión, comodato, donación o cualquier forma que designe el acto de asignar el usufructo de un bien público, mueble o inmueble, a las mencionadas. 2.- Solicito información relativa a todo contrato, en cualquiera de sus formas, que dé constancia de relación institucional entre las siguientes razones sociales y su dependencia, así como de concesiones, permisos y cualquier forma de comunicación que obre en sus archivos, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2002 a la fecha: De la Garza Orozco y Chávez, Agente de Seguros S.A. de C.V.; Constructora Doña Rosa S.C.; Dixeltris S. de R.L.; Audio y Video Sobre la Roca S.A. de C.V.; Sembrando, Sociedad Civil; Orozco Rubio y Asociados, así como de la marca Misión Carácter. 2.1. Que los documentos establezcan forma de asignación contractual, servicio y bien devengado por la empresa a favor de la dependencia en su caso, así como el objeto, en su caso, de la autorización, permiso, concesión antes mencionadas y su fundamento legal. 2.2. Copia de las sanciones, exhortos, amonestaciones, auditorías, y cualquier comunicación relativa al cumplimiento-incumplimiento de parte de las mencionadas con lo acordado con la dependencia. 3.- Solicito información relativa a los empleos, remuneraciones, comisiones y cualquier forma que designe honorarios, por concepto de empleo, cargo, comisión o prestación de algún servicio, o en su caso, con plaza laboral de confianza o sindicalizada; también respecto a permisos, concesiones, autorizaciones, en cualquiera de sus designaciones, así como de beneficios de algún programa a favor de las siguientes personas: Alejandro Gómez Martínez de Pinillos, Alejandro Lucas Orozco Rubio, Alma Rosa García Carretón; Alvaro Cordon Alvarez, Ana Lilia Penacatl Gutiérrez, Ana Regina Seyffert Chávez, Antonio Luis Delgadillo Castillo, Antonio Salgado Vargas, Carlos Rivera Olivares, Claudia Yolanda Calatayud Cano, David González Aceves, Fernando Gabriel Cueljar Márquez, Joel Oscar López López, Jorge Everardo Vivanco Topete, José Rubén Cedillo Flores, Leticia Córdova Rojas, Luis Antonio Márquez Heine, María Eréndira Cano Peraza

Marlon Tager Hazouri, Mayra Elena Gudiño Beaujean, Nina Corona Miquel, Ofir Ernesto González Chávez, Oscar López López, Patricia Prado Hernández, Patricio Caso Prado, Rafael Alejandro Espinoza Barranco, Richard Gene Danzeisen, Rosa María de la Garza Ramírez, Scott Christian Hill, William Fransisc Horán, Patricia Anaya”.

SEGUNDO.- Con objeto de dar atención al requerimiento de información del interés del ciudadano, el día veintinueve de julio de dos mil once, la Unidad de Enlace turnó la solicitud mencionada, mediante oficio número UE.-044/2011, a la C.P. Concepción Jaimes Rojas, Subdirectora de Presupuesto y Contabilidad; Lic. Gustavo Rodríguez Santos, Secretario Técnico; L.C. Alberto Regalado Torres, Director de Administración y Desarrollo de Personal y al C. Fernando Llamas Benítez, Subdirector de Adquisiciones; lo anterior con fundamento en el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para que realizaran la búsqueda en los archivos del área a sus respectivos cargos y proporcionaran la información requerida o de lo contrario, manifestaran lo conducente al Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía. -----

TERCERO.- En atención a lo requerido por la Unidad de Enlace:

A. La Subdirectora de Presupuesto y Contabilidad a través del oficio SPC.-53/2011 de fecha cinco de agosto de dos mil once, informó lo siguiente:

“Me refiero a su oficio Núm. UE.-044/2011 de fecha 29 de julio del presente año, mediante el cual solicita información relacionada con la solicitud de de información No. 1819100004411, consistente en:

La presente se refiere al período comprendido entre el 1 de enero de 2002 y la fecha de recepción con documentos relacionados, y en su caso, los montos y la descripción del tipo de inmueble y bien material e inmaterial relacionado con las personas físicas y morales siguientes:

1.- Solicito la información de las siguientes asociaciones civiles que hayan sido parte de convenios, beneficiarias de recursos públicos, donaciones, cesiones comodatos, condonaciones, permisos, concesiones y cualquier tipo de beneficio material o inmaterial, bajo cualquier designación, así como los contratos, convenios y cualquier forma de comunicación, que den constancia del beneficio asignado o, en su caso, establezcan cualquier tipo de relación institucional. Casa Sobre la Roca A.C.; Capacitación Sobre la Roca A.C.; Instituto Centurión A.C.; Generación con Valores A.C.; Operación Bendición México A.C.; Coordinadora de Servicios de Apoyo a la Familia A.C.; Fundación Camino a Casa A.C.

1.1. Información sobre la participación oficial de funcionarios de la dependencia en actividades propias de las asociaciones mencionadas.

1.2. Copia de la agenda del titular de la dependencia, en la que se incluyeron participaciones en actividades, reuniones, acuerdos o cualquier designación que refiera la asistencia del funcionario en actividades de las dichas asociaciones, así como en su caso, el contenido de su discurso, ponencia o intervención.

1.3. Descripción clara y los documentos que avalen la cesión, comodato, donación o cualquier forma que designe el acto de asignar el usufructo de un bien público, mueble o inmueble, a las mencionadas.

2.- Solicito información relativa a todo contrato, en cualquiera de sus formas, que dé constancia de relación institucional entre las siguientes razones sociales y su dependencia, así como de concesiones, permisos y cualquier forma de comunicación que obre en sus archivos, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2002 a la fecha: De la Garza Orozco y Chávez, Agente de Seguros S.A. de C.V.; Constructora Doña Rosa S.C.; Dixelcris S. de R.L.; Audio y Video Sobre la Roca S.A. de C.V.; Sembrando, Sociedad Civil; Orozco Rubio y Asociados, así como de la marca Misión Carácter.

2.1. Que los documentos establezcan forma de asignación contractual, servicio y bien devengado por la empresa a favor de la dependencia en su caso, así como el objeto, en su caso, de la autorización, permiso, concesión antes mencionadas y su fundamento legal.

2.2. Copia de las sanciones, exhortos, amonestaciones, auditorías, y cualquier comunicación relativa al cumplimiento-incumplimiento de parte de las mencionadas con lo acordado con la dependencia.

3.- Solicito información relativa a los empleos, remuneraciones, comisiones y cualquier forma que designe honorarios, por concepto de empleo, cargo, comisión o prestación de algún servicio, o en su caso, con plaza laboral de confianza o sindicalizada; también respecto a permisos, concesiones, autorizaciones, en cualquiera de sus designaciones, así como de

beneficios de algún programa a favor de las siguientes personas: Alejandro Gómez Martínez de Pinillos, Alejandro Lucas Orozco Rubio, Alma Rosa García Carretón, Alvaro Cordon Alvarez, Ana Lilia Penacatl Gutiérrez, Ana Regina Seyffert Chávez, Antonio Luis Delgadillo Castillo, Antonio Salgado Vargas, Carlos Rivera Olivares, Claudia Yolanda Calatayud Cano, David González Aceves, Fernando Gabriel Cuellar Márquez, Joel Oscar López López, Jorge Everardo Vivanco Topete, José Rubén Cedillo Flores, Leticia Córdova Rojas, Luis Antonio Márquez Heine, María Eréndira Cano Peraza Marlon Tager Hazouri, Mayra Elena Gudiño Beaujean, Nina Corona Miquel, Ofir Ernesto González Chávez, Oscar López López, Patricia Prado Hernández, Patricio Caso Prado, Rafael Alejandro Espinoza Barranco, Richard Gene Danzeisen, Rosa María de la Garza Ramírez, Scott Christian Hill, William Fransisc Horán, Patricia Anaya.

Sobre el particular me permito informar a usted que se ha realizado una revisión en los registros contables del periodo presupuestal comprendido de 1 de enero de 2002 a la fecha, en esta subdirección de presupuesto contabilidad, a mi cargo, por lo que no se tiene conocimientos respecto a la información solicitada.

Por lo anterior y con fundamento a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, comunico que la información solicitada es inexistente en esta área"

B. El Secretario Técnico a través del oficio DGA-ST.-034/2011 de fecha veintinueve de julio de dos mil once, informó:

"En respuesta a su atento de fecha 29 de julio 2011, identificado como UE-044/2011, en el que hace referencia a la solicitud de información No. 181900004411, dirigida a esta Comisión, y en razón de la cual solicita se le informe lo siguiente:

1.- Los convenios, contratos y demás actos jurídicos que hayan celebrado la Comisión y las Personas Físicas y Morales indicadas el numeral correlativo de su oficio, así cualquier tipo de relación institucional, beneficio material o inmaterial que se tenga registrado con relación a estas.

2.- Cualquier tipo de contrato en el que conste el vínculo institucional entres esta Comisión y las razones sociales que se mencionan bajo este numeral de su oficio.

3.- Los empleados, remuneraciones por cualquier concepto y bajo cualquier régimen laboral; la prestación de servicios, permisos, concesiones bajo cualquier modalidad; o los beneficios que hayan obtenido por algún programa, las personas que se citan bajo este numeral de su comunicado.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que habiéndose realizado una búsqueda minuciosa en los archivos de esta Secretaría Técnica y sus áreas adscritas, no se encontró ningún contrato, convenio, concesión, autorización y en general ninguna constancia de que esta Comisión haya celebrado actos jurídicos o administrativos con las personas Morales y Físicas citadas en su oficio, ni se localizo ninguna información relacionada con las mismas."

C. El Director de Administración y Desarrollo de Personal a través del oficio DADP-M-181/2011 de fecha diecisiete de agosto de dos mil once, informó:

"En atención a su Oficio UE-044/2011, mediante el cual solicita se responda a la Solicitud de Información No. 1819100004411 consistente en proporcionar información del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2002, y la fecha de recepción con documentos relacionados, y en su caso, los montos y la descripción del tipo de inmueble y bien material e inmaterial relacionado con las personas físicas y morales enlistadas en dicha solicitud, que se divide entres numerales.

Al respecto le informo que en relación al numeral 3 de la solicitud de información, se realizo una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta área administrativa, y no se encontró ninguna información relativa a los empleos, remuneraciones, comisiones y cualquier forma que designe honorarios, por concepto de empleo, cargo, comisión o prestación de algún servicio, o en su caso, con plaza laboral de confianza o sindicalizada;... a favor de las personas enlistadas en dicha solicitud

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, le informo que la Información solicitada es inexistente en esta área administrativa.

D. El Subdirector de Adquisiciones a través del oficio SA.-006/2011 de fecha quince de agosto de dos mil once, informa:

2.- Solicito información relativa a todo contrato, en cualquiera de sus formas, que dé constancia de relación institucional entre las siguientes razones sociales y su dependencia, así como de concesiones, permisos y cualquier forma de comunicación que obre en sus archivos, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2002 a la fecha: De la Garza Orozco y Chávez, Agente de Seguros S.A. de C.V.; Constructora Doña Rosa S.C.; Dixelcris S. de R.L.; Audio y Video Sobre la Roca S.A. de C.V.; Sembrando, Sociedad Civil; Orozco Rubio y Asociados, así como de la marca Misión Carácter.

2.1. Que los documentos establezcan forma de asignación contractual, servicio y bien devengado por la empresa a favor de la dependencia en su caso, así como el objeto, en su caso, de la autorización, permiso, concesión antes mencionadas y su fundamento legal.

2.2. Copia de las sanciones, exhortos, amonestaciones, auditorías, y cualquier comunicación relativa al cumplimiento-incumplimiento de parte de las mencionadas con lo acordado con la dependencia.

Al respecto, le informo que una vez realizada la búsqueda de la información del interés del peticionario en los archivos de el área a su cargo del periodo del 2002 a la fecha, no se encontró contrato alguno de prestación de servicios o adquisiciones de bienes vinculada con las siguientes razones sociales: De la Garza Orozco y Chávez, Agente de Seguros S.A. de C.V.; Constructora Doña Rosa S.C.; Dixelcris S. de R.L.; Audio y Video Sobre la Roca S.A. de C.V.; Sembrando, Sociedad Civil; Orozco Rubio y Asociados, así como de la marca Misión Carácter, consecuentemente esta Comisión no ha realizado sanciones, amonestaciones y/o adquisición de bienes de la empresa antes señaladas.

Es pertinente señalar que la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, es un organismo administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía, que se constituyó como tal, a partir de la promulgación de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación en 28 de noviembre de 2008, que tiene por objeto promover la eficiencia energética y constituirse como órgano de carácter técnico en materia de aprovechamiento sustentables de la energía.

En consideración de lo anterior, esta Comisión no esta dentro de sus facultades el de otorgar concesiones o permisos alguno.

En razón de lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se informa al Comité de Información de esta Comisión que la información solicitada es inexistente en esta área a mi cargo”

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Artículos Primero y Segundo numerales 1, 6, 7 fracciones I, III, 9 fracciones I, II, 12 y 14 del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, este Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía es competente para conocer y resolver el presente asunto.-----

II.- La Unidad de Enlace turnó el presente asunto a la Subdirección de Presupuesto y Contabilidad, al Secretario Técnico, al Director de Administración y Desarrollo de Personal y al Subdirector de Adquisiciones de esta Comisión solicitando la información requerida en la solicitud con número de folio 1819100004411 consistente en:

“La presente se refiere al período comprendido entre el 1 de enero de 2002 y la fecha de recepción con documentos relacionados, y en su caso, los montos y la descripción del tipo de inmueble y bien material e inmaterial relacionado con las personas físicas y morales siguientes: 1.- Solicito la información de las siguientes asociaciones civiles que hayan sido parte de convenios, beneficiarias de recursos públicos, donaciones, cesiones comodatos, condonaciones, permisos, concesiones y cualquier tipo de beneficio material o inmaterial, bajo cualquier designación, así como los contratos, convenios y cualquier forma de comunicación, que den constancia del beneficio asignado o, en su caso, establezcan cualquier tipo de relación institucional. Casa Sobre la Roca A.C.; Capacitación Sobre la Roca A.C.; Instituto Centurión A.C.; Generación con Valores A.C.; Operación Bendición México A.C.; Coordinadora de Servicios de Apoyo a la Familia A.C.; Fundación Camino a Casa A.C. 1.1. Información sobre la participación oficial de funcionarios de la dependencia en actividades propias de las asociaciones mencionadas. 1.2. Copia de la agenda del titular de la dependencia, en la que se incluyeron participaciones en actividades, reuniones, acuerdos o cualquier designación que refiera la asistencia del funcionario en actividades de las dichas asociaciones, así como en su caso, el contenido de su discurso, ponencia o intervención. 1.3. Descripción clara y los documentos que avalen la cesión, comodato, donación o cualquier forma que designe el acto de asignar el usufructo de un bien público, mueble o inmueble, a las mencionadas. 2.- Solicito información relativa a todo contrato, en cualquiera de sus formas, que dé constancia de relación institucional entre las siguientes razones sociales y su dependencia, así como de concesiones, permisos y cualquier forma de comunicación que obre en sus archivos, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2002 a la fecha: De la Garza Orozco y Chávez, Agente de Seguros S.A. de C.V.; Constructora Doña Rosa S.C.; Dixelcris S. de R.L.; Audio y Video Sobre la Roca S.A. de C.V.; Sembrando, Sociedad Civil; Orozco Rubio y Asociados, así como de la marca Misión Carácter. 2.1. Que los documentos establezcan forma de asignación contractual, servicio y bien devengado por la empresa a favor de la dependencia en su caso, así como

el objeto, en su caso, de la autorización, permiso, concesión antes mencionadas y su fundamento legal. 2.2. Copia de las sanciones, exhortos, amonestaciones, auditorías, y cualquier comunicación relativa al cumplimiento-incumplimiento de parte de las mencionadas con lo acordado con la dependencia. 3.- Solicito información relativa a los empleos, remuneraciones, comisiones y cualquier forma que designe honorarios, por concepto de empleo, cargo, comisión o prestación de algún servicio, o en su caso, con plaza laboral de confianza o sindicalizada; también respecto a permisos, concesiones, autorizaciones, en cualquiera de sus designaciones, así como de beneficios de algún programa a favor de las siguientes personas: Alejandro Gómez Martínez de Pinillos, Alejandro Lucas Orozco Rubio, Alma Rosa García Carretón, Alvaro Cordon Alvarez, Ana Lilia Penacatl Gutiérrez, Ana Regina Seyffert Chávez, Antonio Luis Delgadillo Castillo, Antonio Salgado Vargas, Carlos Rivera Olivares, Claudia Yolanda Calatayud Cano, David González Aceves, Fernando Gabriel Cuellar Márquez, Joel Oscar López López, Jorge Everardo Vivanco Topete, José Rubén Cedillo Flores, Leticia Córdova Rojas, Luis Antonio Márquez Heine, María Eréndira Cano Peraza Marlon Tager Hazouri, Mayra Elena Gudíño Beaujean, Nina Corona Miquel, Ofir Ernesto González Chávez, Oscar López López, Patricia Prado Hernández, Patricio Caso Prado, Rafael Alejandro Espinoza Barranco, Richard Gene Danzeisen, Rosa María de la Garza Ramírez, Scott Christian Hill, William Fransisc Horán, Patricia Anaya".

III.- Que los servidores públicos a quienes se les solicitó proporcionaran información sobre la solicitud de merito, emitieron sus respuestas con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifestándose en los términos contenidos en lo diversos oficios de respuesta, referidos en los incisos A, B, C y D del Resultando Segundo de la presente resolución.-----

IV.- Del análisis de las respuestas que se recibieron en la Unidad de Enlace se desprende que éstas fueron omisas en referirse a la totalidad de la información requerida en la solicitud con número de folio 1819100004411.-----

V.- Que de la revisión de los términos de la solicitud de marras, se identifica la necesidad de ampliar el término para la emisión de la respuesta a efecto de solicitar la información a la totalidad de las Unidades Administrativas de la Comisión. -----

VI.- Que mediante oficio IFAI/SA-DGCV/894/11 de fecha 10 de agosto de 2011 recibido el 19 del mismo mes y año en la Unidad de Enlace, el Director General de Coordinación y Vigilancia de la Administración Pública Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, sugiere a las Unidades de Enlace que para la atención de la solicitud, que se transcribe en el segundo párrafo del Resultando PRIMERO, se instruya la búsqueda exhaustiva de la información que se solicita, la cual en los mismos términos fue enviada a todas las Unidades de Enlace de la Administración Pública Federal. Lo anterior, con el propósito de evitar, en la medida de lo posible, la interposición de un recurso de revisión.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, considera procedente resolver y; -----

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 71 de su Reglamento determina ampliar el plazo de la respuesta a la solicitud de información número de folio 1819100004411 consistente en:

45


"La presente se refiere al período comprendido entre el 1 de enero de 2002 y la fecha de recepción con documentos relacionados, y en su caso, los montos y la descripción del tipo de inmueble y bien material e inmaterial relacionado con las personas físicas y morales siguientes: 1.- Solicito la información de las siguientes asociaciones civiles que hayan sido parte de convenios, beneficiarias de recursos públicos, donaciones, cesiones comodatos, condonaciones, permisos, concesiones y cualquier tipo de beneficio material o inmaterial, bajo cualquier designación, así como los contratos, convenios y cualquier forma de comunicación, que den constancia del beneficio asignado o, en su caso, establezcan cualquier tipo de relación institucional. Casa Sobre la Roca A.C.; Capacitación Sobre la Roca A.C.; Instituto Centurión A.C.; Generación con Valores A.C.; Operación Bendición México A.C.; Coordinadora de Servicios de Apoyo a la Familia A.C.; Fundación Camino a Casa A.C. 1.1. Información sobre la participación oficial de funcionarios de la dependencia en actividades propias de las asociaciones mencionadas. 1.2. Copia de la agenda del titular de la dependencia, en la que se incluyeron participaciones en actividades, reuniones, acuerdos o cualquier designación que refiera la asistencia del funcionario en actividades de las dichas asociaciones, así como en su caso, el contenido de su discurso, ponencia o intervención. 1.3. Descripción clara y los documentos que avalen la cesión, comodato, donación o cualquier forma que designe el acto de asignar el usufructo de un bien público, mueble o inmueble, a las mencionadas. 2.- Solicito información relativa a todo contrato, en cualquiera de sus formas, que dé constancia de relación institucional entre las siguientes razones sociales y su dependencia, así como de concesiones, permisos y cualquier forma de comunicación que obre en sus archivos, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2002 a la fecha: De la Garza Orozco y Chávez, Agente de Seguros S.A. de C.V.; Constructora Doña Rosa S.C.; Dicalcris S. de R.L.; Audio y Video Sobre la Roca S.A. de C.V.; Sembrando, Sociedad Civil; Orozco Rubio y Asociados, así como de la marca Misión Carácter. 2.1. Que los documentos establezcan forma de asignación contractual, servicio y bien devengado por la empresa a favor de la dependencia en su caso, así como el objeto, en su caso, de la autorización, permiso, concesión antes mencionadas y su fundamento legal. 2.2. Copia de las sanciones, exhortos, amonestaciones, auditorías, y cualquier comunicación relativa al cumplimiento-incumplimiento de parte de las mencionadas con lo acordado con la dependencia. 3.- Solicito información relativa a los empleos, remuneraciones, comisiones y cualquier forma que designe honorarios, por concepto de empleo, cargo, comisión o prestación de algún servicio, o en su caso, con plaza laboral de confianza o sindicalizada; también respecto a permisos, concesiones, autorizaciones, en cualquiera de sus designaciones, así como de beneficios de algún programa a favor de las siguientes personas: Alejandro Gómez Martínez de Pinillos, Alejandro Lucas Orozco Rubio, Alma Rosa García Carretón, Alvaro Cordon Alvarez, Ana Lilia Penacatl Gutiérrez, Ana Regina Seyffert Chávez, Antonio Luis Delgadillo Castillo, Antonio Salgado Vargas, Carlos Rivera Olivares, Claudia Yolanda Calatayud Cano, David González Aceves, Fernando Gabriel Cuellar Márquez, Joel Oscar López López, Jorge Everardo Vivanco Topete, José Rubén Cedillo Flores, Leticia Córdova Rojas, Luis Antonio Márquez Heine, María Eréndira Cano Peraza Marlon Tager Hazouri, Mayra Elena Gudiño Beaujean, Nina Corona Miquel, Ofir Ernesto González Chávez, Oscar López López, Patricia Prado Hernández, Patricio Caso Prado, Rafael Alejandro Espinoza Barranco, Richard Gene Danzeisen, Rosa María de la Garza Ramírez, Scott Christian Hill, William Fransisc Horán, Patricia Anaya".

Lo anterior en razón de los considerandos IV, V y VI de la presente resolución.

SEGUNDO.- Indíquese al solicitante, que se ampliará el plazo para darle respuesta hasta por un periodo igual de 20 días, con base al artículo 44, primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 71 de su Reglamento. -----

Notifíquese.-----

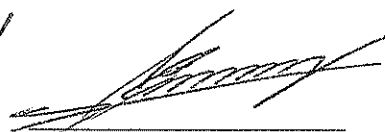
Así lo resolvieron por unanimidad y firman los CC. Lic. José Antonio Vargas Rodríguez, Presidente del Comité; C.P. Carlos Rafael Martínez Ortega, Titular de la Unidad de Enlace y Lic. Germán Emmanuel Salinas Valdés, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la SENER.-----



Lic. José Antonio Vargas
Rodríguez



C.P. Carlos Rafael
Martínez Ortega



Lic. Germán Emmanuel
Salinas Valdés

México D.F., a 26 de agosto de dos mil once. -----

Estando presentes los CC. Lic. José Antonio Vargas Rodríguez, Presidente del Comité de Información de conformidad con el oficio de designación DG-009/10 del ocho de marzo de dos mil diez; C.P. Carlos Rafael Martínez Ortega, Titular de la Unidad de Enlace conforme al oficio de designación TIS-CONAE.-473/2008, del dieciocho de noviembre de dos mil ocho; y Lic. Germán Emmanuel Salinas Valdés supliendo al Lic. Paulo Arturo Téllez Yurén, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía y miembro del Comité de Información, de conformidad con el oficio de designación 18/OIC/187/2011 del siete de junio de dos mil once, y con fundamento en los artículos 29, 30 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, encontrándose en sesión permanente y debidamente integrado el Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, se procede al estudio y análisis de lo manifestado por el Director General Adjunto de Fomento, Difusión e Innovación de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, respecto de la solicitud de información No. 1819100003811, de acuerdo con lo siguiente:-----

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha siete de julio de dos mil once, se recibió en la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía vía electrónica, a través del Sistema Integral de Solicitudes de Información (INFOMEX), la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1819100003811 mediante la cual el peticionario solicita en la modalidad de entrega vía Internet en el INFOMEX, lo siguiente: -----

"1.-LA LISTA DE TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE LA CONUEE HAYA AUTORIZADO RECURSOS PARA EL Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal, FINANCIADOS POR FIDE O BANOBRAS O CONUEE. 2.- EL MONTO TOTAL EN PESOS DE CADA PROYECTO DE AHORRO AUTORIZADO POR MUNICIPIO Y EL NÚMERO DE PUNTOS DE LUMINARES DE CADA PROYECTO. 3.- LA LISTA DE LOS MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE SU SOLICITUD DEL Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal. 4.- EL MONTO TOTAL ASIGNADO AL Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal. 5.- EL MONTO DE LA compensación para la transición energética ENTREGADA A CADA MUNICIPIO CON MOTIVO DE LA APROBACION DE SU Proyecto de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal, AUTORIZADO POR LA CONUEE. 6.- COPIA SIMPLE DE UN EXPEDIENTE DEL Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en el Alumbrado Público Municipal, QUE SE HAYA AUTORIZADO. 7.- LOS REQUISITOS DETALLADOS PARA QUE SE AUTORICE UN Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público A UN MUNICIPIO. 8.- LOS ProyectoS de Eficiencia Energética en el Alumbrado Publico Municipal, QUE SE HAYAN AUTORIZADO EN LOS ESTADOS DE YUCATÁN, QUINTANA ROO Y CAMPECHE, EL MONTO DE CADA UNO DE ELLOS, LOS PUNTOS DE LUZ INCLUIDOS, EL MONTO DE LA Compensación por la transición energética ENTREGADA A CADA MUNICIPIO. 9.- EL AHORRO DE ENERGÍA, DESARROLLO SUSTENTABLE, APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, Compensación por la transición energética U OBJETO SIMILAR Y SUS REQUISITOS, Y LUGAR DE PRESENTACION DEL PROYECTO."

SEGUNDO.- Con objeto de dar atención al requerimiento de información del interés del ciudadano, el día siete de julio de dos mil once, la Unidad de Enlace turnó la solicitud mencionada, mediante oficio número UE.-038/2011, al Mtro. Adolfo Chávez Andrade, Director General Adjunto de Fomento, Difusión e Innovación, lo anterior con fundamento en el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para que realizara la búsqueda en los archivos de la Unidad Administrativa a su cargo y proporcionara la información requerida o de lo contrario, manifestara lo conducente al Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso

[Handwritten signature]
19 Oct

Eficiente de la Energía. -----

TERCERO.- En atención a lo requerido por la Unidad de Enlace:

A. El Director General Adjunto de Fomento, Difusión e Innovación, mediante oficio DGAFDI.-124 BIS/11 de fecha 12 de julio de 2011 manifestó que: "y una vez realizada una investigación exhaustiva en los expedientes y archivos de esta Dirección General Adjunta de Fomento, Difusión e Innovación, a mi cargo me permito hacer de su conocimiento lo conducente:

1. La lista de todos los municipios de los estados de la república mexicana, que la CONUEE haya autorizado recursos para el Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal, financiados por el FIDE o BANOBRAS o CONUEE.

De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información solicitada es inexistente. No existe disposición legal, ni reglamentaria que dote de facultades o atribuciones a la Comisión para autorizar recursos o financiamientos, ni existe en el Presupuesto de Egresos autorizado para este órgano desconcentrado, cantidad o recurso alguno, para destinarlo a eso fin; adicionalmente, en el marco de dicho Proyecto se determinan las funciones y obligaciones de las instituciones participantes, correspondiendo a la CONUEE, entre otras, la emisión de Opiniones Técnicas, sin ninguna connotación de aprobación autorización, sanción y otorgamiento de recursos o financiamiento.

2. El monto total en pesos de cada proyecto de ahorro autorizado por Municipio y el número de puntos de luminaria de cada proyecto.

Respecto al monto total en pesos de cada proyecto de ahorro autorizado por Municipio, en los mismos términos de la respuesta anterior, la información solicitada es inexistente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento del artículo 14, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información relativa a los números de puntos de luminarias de cada proyecto, se encuentra reservada, por formar parte de un proceso deliberativo, en el marco del Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal y su Manual Operativo, en el que participan las entidades responsables y cuyo objetivo es la sustitución de los sistemas ineficientes de alumbrado público municipal por otros con mayor eficiencia, proceso que inicia con la solicitud de incorporación del municipio al Proyecto Nacional y concluye con el seguimiento y evaluación del Proyecto Nacional. Todos los documentos, análisis técnicos y financieros y demás acciones que se den dentro del procedimiento general del Manual Operativo, son de carácter reservado hasta que se concluya el proceso deliberativo con la ejecución definitiva del proyecto municipal y el seguimiento y evaluación del Proyecto Nacional. Para mayor referencia pueda consultar la liga oficial: http://www.conuee.gob.mx/wb/CONAE/alumbrado_publico.

3. La lista de los municipios que se encuentran en trámite su solicitud del Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal.

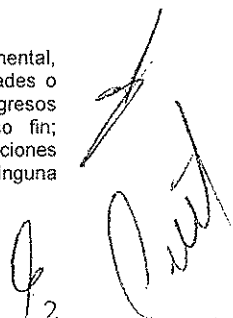
Se anexa lista completa de los municipios que han presentado su solicitud de incorporación al Proyecto Nacional dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 7 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

4. El monto total asignado al Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal.

En apego al tercer párrafo del artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información solicitada se encuentra disponible en la liga oficial: http://www.conuee.gob.mx/wb/CONAE/alumbrado_publico.

5. El monto de la compensación para la transición energética entregada a cada municipio con motivo de la aprobación de su Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal, autorizado por la CONUEE.

De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información solicitada es inexistente. No existe disposición legal, ni reglamentaria que dote de facultades o atribuciones a la Comisión para autorizar recursos o financiamientos, ni existe en el Presupuesto de Egresos autorizado para este órgano desconcentrado, cantidad o recurso alguno, para destinarlo a eso fin; adicionalmente, en el marco de dicho Proyecto se determinan las funciones y obligaciones de las instituciones participantes, correspondiendo a la CONUEE, entre otras, la emisión de Opiniones Técnicas, sin ninguna connotación de aprobación autorización, sanción y otorgamiento de recursos o financiamiento.


92

6. Copia simple de un expediente del Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal, que se haya autorizado.

De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información solicitada es inexistente; ya que la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía no autoriza expedientes en el marco del Proyecto Nacional.

7. Los requisitos detallados para que se autorice un Proyecto de Eficiencia Energética en el Alumbrado Público a un Municipio.

En cumplimiento con el tercer párrafo del artículo 42 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en el marco del Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal, los requisitos detallados son públicos y se encuentran en la liga http://www.conuee.gob.mx/wb/CONAE/alumbrado_publico.

8. Los proyectos de la Eficiencia Energética en el Alumbrado Público Municipal, que se hayan autorizado en los Estados de Yucatán, Quintana Roo y Campeche, el monto de cada uno de ellos, los puntos de luz incluidos, el monto de la compensación para la transición energética entregada a cada municipio.

Por lo que respecta a la autorización de los proyectos del Estado de Yucatán y Quintana Roo, así como el monto de cada uno de estos, los puntos de luz incluidos, el monto de la compensación para la transición energética entregada a cada municipio, dicha información es inexistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo que respecta al Estado de Campeche:

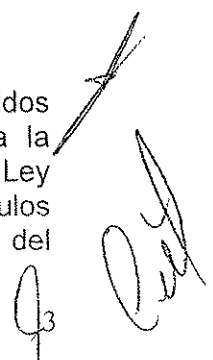
- El monto de los Proyectos de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal y los puntos de luz incluidos es información reservada en cumplimiento del artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por formar parte de un proceso deliberativo, en el contexto del Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal y su Manual Operativo.
 - En cuanto al monto de la compensación para la transición energética entregada a cada municipio, la información solicitada es inexistente. No existe disposición legal, ni reglamentaria que dote de facultades o atribuciones a la Comisión para autorizar recursos o financiamientos, ni existe en el Presupuesto de Egresos autorizado para este órgano desconcentrado, cantidad o recurso alguno, para destinarlo a ese fin; adicionalmente, en el marco de dicho Proyecto se determinan las funciones y obligaciones de las instituciones participantes, correspondiendo a la CONUEE, entre otras, la emisión de Opiniones Técnicas, sin ninguna connotación de aprobación, autorización, sanción y otorgamiento de recursos o financiamiento, con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
9. El nombre de todos los proyectos de la CONUEE que estén dirigidos a los municipios para ahorro de energía, desarrollo sustentable, aprovechamiento de energías alternativas, estímulos, recompensas, compensación por la Transición Energética u objeto similar y sus requisitos, y lugar de presentación del proyecto.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace de su conocimiento que:

- El único proyecto de la CONUEE que está dirigido a los municipios es el Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal.
- La información solicitada en cuanto a la información relativa a los estímulos, recompensas, compensaciones por la Transición Energética u objeto similar y sus requisitos, y lugar de presentación del proyecto que forman parte del Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal se encuentra disponible en la liga oficial: http://www.conuee.gob.mx/wb/CONAE/alumbrado_publico.

CONSIDERANDOS

I.- De conformidad con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Artículos Primero y Segundo numerales 1, 6, 7 fracciones I, III, 9 fracciones I, II, 12 y 14 del



Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, este Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía es competente para conocer y resolver el presente asunto.-----

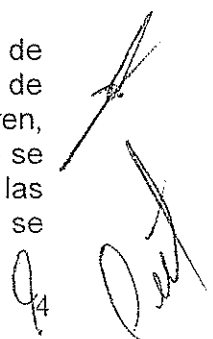
II.- La Unidad de Enlace turnó al Director General Adjunto de Fomento, Difusión e Innovación, la solicitud con número de folio 1819100003811 consistente en:

“1.-LA LISTA DE TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE LA CONUEE HAYA AUTORIZADO RECURSOS PARA EL Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal, FINANCIADOS POR FIDE O BANOBRAS O CONUEE. 2.- EL MONTO TOTAL EN PESOS DE CADA PROYECTO DE AHORRO AUTORIZADO POR MUNICIPIO Y EL NÚMERO DE PUNTOS DE LUMINARES DE CADA PROYECTO. 3.- LA LISTA DE LOS MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE SU SOLICITUD DEL Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal. 4.- EL MONTO TOTAL ASIGNADO AL Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal. 5.- EL MONTO DE LA compensación para la transición energética ENTREGADA A CADA MUNICIPIO CON MOTIVO DE LA APROBACION DE SU Proyecto de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal, AUTORIZADO POR LA CONUEE. 6.- COPIA SIMPLE DE UN EXPEDIENTE DEL Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en el Alumbrado Público Municipal, QUE SE HAYA AUTORIZADO. 7.- LOS REQUISITOS DETALLADOS PARA QUE SE AUTORICE UN Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público A UN MUNICIPIO. 8.- LOS ProyectoS de Eficiencia Energética en el Alumbrado Publico Municipal, QUE SE HAYAN AUTORIZADO EN LOS ESTADOS DE YUCATÁN, QUINTANA ROO Y CAMPECHE, EL MONTO DE CADA UNO DE ELLOS, LOS PUNTOS DE LUZ INCLUIDOS, EL MONTO DE LA Compensación por la transición energética ENTREGADA A CADA MUNICIPIO. 9.- EL AHORRO DE ENERGÍA, DESARROLLO SUSTENTABLE, APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, Compensación por la transición energética U OBJETO SIMILAR Y SUS REQUISITOS, Y LUGAR DE PRESENTACION DEL PROYECTO.”-----

Que el Titular de la Unidad Administrativa a quien se le solicitó informara sobre el particular, emitió su respuesta en los términos descritos en el resultando TERCERO, desprendiéndose de ésta que la información solicitada en los numerales 1, 2, 5, 6 y segunda y tercera parte del 8 son inexistentes con base en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, conforme a lo manifestado en el oficio DGAFDI.-124 BIS/11; asimismo, manifiesta que en cuanto a los puntos 3, 4, 7 y 9 se le proporcionará al peticionario, y lo referente a la parte complementaria del punto 8 manifiesta que está, considerada como información reservada en términos en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

Asimismo, en dicho oficio se comunicó a la Unidad de Enlace que por lo que se refiere a la información contenida en los numerales 3, 4, 7 y 9 está a disposición del interesado en la liga http://www.conuee.gob.mx/wb/CONAE/alumbrado_publico; y por lo que respecta la segunda parte del numeral 8, el Titular de la unidad administrativa comunicó que la información esta clasificada como reservada con base en lo previsto en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental por formar parte de un proceso deliberativo, en el contexto del Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal y su Manual Operativo.-----

En este sentido, considerando que el artículo 3 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, define al concepto de información como la contenida en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título, y lo solicitado no se encuentra en ningún contenido que obre en los archivos de las áreas que por las funciones que tienen conferidas serían las responsables de su resguardo, de lo que se



Handwritten signature and initials, possibly 'Q4' and 'Qest', located at the bottom right of the page.

infiere que no están en posibilidad de otorgar la información del interés del peticionario, requerida a través de la solicitud de nuestra atención.-----

Lo anterior, aunado al hecho de que si bien es cierto, el espíritu de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental es permitir que toda persona pueda tener acceso a la información que posean los sujetos obligados de conformidad con las facultades que les correspondan, en especial algún documento en el que conste la información requerida a través de la solicitud No. 1819100003811, referida en el segundo párrafo del Resultando Primero también lo es que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 primer párrafo de la Ley de la Materia, las dependencias sólo entregarán documentos que se encuentren en sus archivos, y en el presente caso, al Director General Adjunto de Fomento, Difusión e Innovación en cuya Unidad Administrativa pudiera contar con la información del interés del peticionario, ha notificado la imposibilidad que tiene dicha Unidad Administrativa a su cargo para proporcionar la información contenida en los numerales 1, 2, 5, 6 y primera y tercera parte del 8, en razón de ser inexistente; así mismo que la solicitada en la segunda parte del numeral 8, esta clasificada como información reservada, con base en lo previsto en el artículo 14 fracción VI de la en tal circunstancia y de conformidad en lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

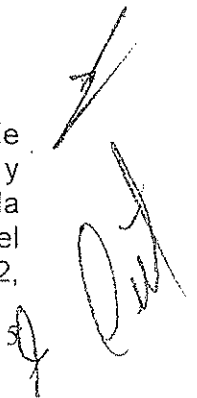
En tal circunstancia, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, fracción VI, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III y V del Reglamento de la citada Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es procedente, con base en lo informado por el Director General Adjunto de Fomento, Difusión e Innovación de esta Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, ratificar la clasificación como reservada, la información solicitada en la segunda parte del numeral 8 de la solicitud No. 1819100003811, descrita en el segundo párrafo del resultando primero; asimismo confirmar la inexistencia de la información solicitada en los numerales 1, 2, 5, 6 y primera y tercera parte del 8 respectivamente.

Por lo que respecta a la información pública solicitada en los numerales 3, 4, 7 y 9, la Unidad de Enlace dará respuesta al solicitante, vía Internet por el INFOMEX, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 50 y 70 fracción II del Reglamento de la Ley invocada.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, considera procedente resolver y; -----

RESUELVE

PRIMERO.- En relación la solicitud de información No. 1819100003811, es de resolverse: Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción V del Reglamento de la Ley se confirma la inexistencia de la información referida en los puntos 1, 2, 5, 6, y en el primer y tercer párrafo del punto 8. En términos de lo dispuesto por los artículos 42,



tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 50 y 70 fracción II del Reglamento de la Ley, la información aludida en puntos 3, 4, 7 y 9, será proporcionada al peticionario, al indicarle la liga http://www.conuee.gob.mx/wb/CONAE/alumbrado_publico, para su consulta. De conformidad con los artículos 14, fracción VI y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III del Reglamento de la Ley la información referida en el segundo párrafo del punto 8, se confirma como reservada, con base en lo expuesto en el CONSIDERANDO II. del presente Recurso.-----

SEGUNDO.- Indíquese al solicitante, que si lo estima conveniente, con base a los artículos 49, 50 y 51 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 72, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento, puede interponer el recurso de revisión en contra de la presente resolución, para lo cual, se encuentra a su disposición en las oficinas de la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (ubicada en Río Lerma 302, primer piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, a la atención del Titular de la Unidad de Enlace, C.P. Carlos Rafael Martínez Ortega), el formato respectivo, el cual puede obtener también en la dirección electrónica <http://www.ifai.org.mx> correspondiente a la liga Portal de Obligaciones Transparencia fracción VIII. Trámites, requisitos y formatos.--

Notifíquese.-----

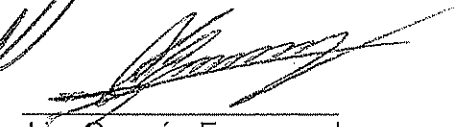
Así lo resolvieron por unanimidad y firman los CC. Lic. José Antonio Vargas Rodríguez, Presidente del Comité; C.P. Carlos Rafael Martínez Ortega, Titular de la Unidad de Enlace y Lic. Germán Emmanuel Salinas Valdés, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la SENER.-----



Lic. José Antonio Vargas
Rodríguez



C.P. Carlos Rafael
Martínez Ortega



Lic. Germán Emmanuel
Salinas Valdés